



AVISO DE CONVOCATORIA

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN DILOF SA MC 294 2026

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos, nuevos, certificados recomendados por la casa matriz, no remanufacturados) de los vehículos y motocicletas institucionales.

OBJETO DEL PROCESO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA y LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el contrato de prestación de servicios será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio del 2027 o hasta agotar el presupuesto.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en las especificaciones técnicas (capacidad operativa y en el formato llamado "descripción sedes o talleres ofertados").

El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con talleres en la ciudad objeto del contrato (Bogotá).

CIUDADES QUE REQUIERE SERVICIO MANTENIMIENTO VEHICULAR

1. BARRANCABERMEJA	2. BARRANQUILLA	3. RIOHACHA	4. MONTERÍA
5. BUCARAMANGA	6. IBAGUÉ	7. TUNJA	8. PEREIRA
9. SANTIAGO DE CALI	10. MANIZALES	11. VILLAVICENCIO	12. NEIVA
13. CARTAGENA	14. MEDELLÍN	15. VALLEDUPAR	16. POPAYÁN
17. CÚCUTA	18. SAN JUAN DE PASTO	19. YOPAL	20. ARMENIA

De acuerdo a lo estipulado en la descripción general del objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA". se prestará a nivel nacional y en las instalaciones ofertadas por el contratista.

Si el servicio se requiere en otras ciudades diferentes a las inicialmente contempladas, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que



dichas instalaciones deben ofrecer las mismas condiciones de seguridad para el cuidado de los vehículos y/o motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio con un stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio de Colombia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar servicio de grúa para el traslado a nivel nacional de los vehículos sin costo adicional para la Policía Nacional durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.

En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales.

La Dirección Logística y Financiera – DILOF podrá autorizar, de manera excepcional, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y/o motocicletas pertenecientes a otras unidades de la Policía Nacional que requieran apoyo. Dicha autorización deberá ser otorgada previamente por el ordenador del gasto de la DILOF, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la capacidad operativa del contrato.

Esta medida procederá únicamente cuando la unidad solicitante no cuente con un contrato vigente que contemple la ejecución de los servicios requeridos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas del servicio requerido y la necesidad que se pretende satisfacer, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**.

En atención a la necesidad existente en la **Policía Nacional**, la calidad de la reparación es de suprema importancia, ya que optar por una solución económica a corto plazo casi siempre resulta más costoso a largo plazo debido a la menor durabilidad y a la alta probabilidad de fallas recurrentes. Es primordial para la **Policía Nacional** priorizar la calidad sobre el precio tanto en los mantenimientos preventivos como en los correctivos, pues esto no constituye un simple capricho, sino una decisión estratégica que protege la seguridad, confiabilidad y durabilidad de los vehículos en el largo plazo.

El enfoque basado únicamente en el menor costo inicial, común en el mantenimiento reactivo, ignora los riesgos y gastos ocultos que surgen cuando se utilizan repuestos de baja calidad o mano de obra inexperta. Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que la conducción es una actividad de alto riesgo que implica el transporte de vidas humanas; por lo tanto, es indispensable garantizar que los vehículos se encuentren siempre en las mejores condiciones mecánicas posibles, con el fin de mitigar al máximo los riesgos inherentes a la operación y al transporte.

Adjudicar el contrato a una persona natural o jurídica por el único argumento de que es quien ofrece el precio más bajo, puede implicar una serie de riesgos tal como lo son el uso de repuestos de baja calidad (la búsqueda del menor costo a menudo lleva al uso de piezas que no cumplen con las especificaciones y estándares de calidad del fabricante original, componentes que tienen una vida útil más corta y pueden fallar prematuramente, provocando daños adicionales a otros sistemas del vehículo y motocicleta; por ejemplo un amortiguador de baja calidad, no solo no absorbe el impacto de manera efectiva, sino que también puede acelerar el desgaste de



SELECCIÓN ABREVIADA
PN DILOF SA MC 294 2026

3

otros componentes de la suspensión, como rótulas y terminales de dirección); mano de obra inexperta o poco cualificada (los talleres que ofrecen precios significativamente bajos a menudo compensan en la calidad de su mano de obra; un mecánico sin la capacitación adecuada puede cometer errores durante la reparación, como un mal ajuste de las piezas, que puede generar nuevos problemas o no solucionar el original de forma permanente).

Por lo anterior, se hace necesario para la entidad hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual le permita dar puntaje a factores que permitan llegar a contratar con la persona natural o jurídica que tenga las mejores aptitudes y capacidades para cumplir con el objeto del contrato, pues una reparación de calidad, con componentes adecuados y mano de obra experta, está diseñada para perdurar. La durabilidad no solo se refiere a la vida útil de la pieza reemplazada, sino también a la protección que esa reparación ofrece a otros componentes interconectados, al utilizar la pieza correcta, se asegura que todo el sistema continúe funcionando como fue diseñado por el fabricante. Priorizar la calidad, utilizando piezas originales y talleres certificados, en los mantenimientos preventivo y en las reparaciones correctivas contribuye a la confiabilidad general del vehículo y motocicleta, minimizando el riesgo de futuras averías inesperadas y los inconvenientes asociados, como que se presente algún accidente de tránsito por algún mantenimiento o procedimiento mal realizado.

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas *"La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional."*

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen, para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA"**, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) referencia de búsqueda: <https://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001032600020040000700&corporacion=1100103> del 29/08/2012 consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.*



SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA MC 294 2026

4

Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PRE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AVISO PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y SECOP	Lugar: www.policia.gov.co y https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al



SELECCIÓN ABREVIADA
PN DILOF SA MC 294 2026

5

	email: andrea.galindom@correo.policia.gov.co con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través del SECOP II, teniendo en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, publicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699 b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBERÁN PRESENTAR</u> su manifestación de interés desde la cuenta de cada Proveedor singular o plural, registrado en el Secop II dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma Secop II. De conformidad a la Guía rápida para Manifestar interés a través del Secop II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707) Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. <u>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.</u> LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La



**SELECCIÓN ABREVIADA
PN DILOF SA MC 294 2026**

6

	manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta. NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación permitida por Ley 80 de 1993 y Ley 2160 de 2021, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en Secop II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Logística y Financiera publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II En caso de que se reciban correos informando indisponibilidad particular o general en el evento de manifestación de interés, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, procederá adendar el cronograma, para que los oferentes a los que se les presentó el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos de SECOP II. <u>PARA ESTE CASO NO SE REALIZARÁ SORTEO, POR LO CUAL TODAS LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS VÁLIDAS SERÁN HABILITADAS PARA PRESENTAR OFERTA.</u>
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Antes de la apertura de las ofertas la Entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de la oferta y la Entidad procederá



SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA MC 294 2026

7

	activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de ofertas y publicar el acta de cierre
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O ACLARACIONES	Según cronograma SECOP II, hasta la fecha máxima de presentación de observaciones al informe de evaluación. A través de la sección de mensajes del SECOP II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.569.788.479,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, distribuidos en dos vigencias así:

VIGENCIA 2026

El valor estimado para la vigencia 2026 es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.492.595.493,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, distribuidos así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DILOF 000A	VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET	10	\$ 462,077,048.00
2			VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT		\$ 149,356,303.00
3			VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA		\$ 376,036,525.00
4			VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA		\$ 283,311,792.00
5			MOTOCICLETAS MARCA HONDA		\$ 70,587,061.00
6			MOTOCICLETAS MULTIMARCA		\$ 151,226,764.00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 1,492,595,493.00



SELECCIÓN ABREVIADA PN DILOF SA MC 294 2026

8

VIGENCIA 2027

El valor estimado para la vigencia 2027 es de **DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2,077,192,986.00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, distribuidos así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DILOF 000A	LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET	10	\$ 643.223.917,00
2			LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT		\$ 207.908.104,00
3			LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA		\$ 523.232.463,00
4			LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA		\$ 394.335.663,00
5			LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA		\$ 98.172.626,00
6			LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA		\$ 210.320.213,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$2,077,192,986.00

Nota 1: mediante comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, el Director Logístico y Financiero indicó que la adquisición del mantenimiento del subcomponente vehicular, se encuentra gravada con IVA.

"(...) Nota 1. Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)

85.01: Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.

85.07: Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.

85.04: Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquellos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.

85.04: Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.

87.02: Vehículos automóbiles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.

87.03: Los taxis automóbiles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04: Vehículos automóbiles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor **total** del presupuesto asignado, según el lote que corresponda.

Nota 4: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentren en el Anexo "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA", para el mantenimiento de cada uno de los lotes. Dicho porcentaje no podrá ser superior al treinta por ciento (30%).

A la fecha el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se encuentra en trámite para su expedición. Por tanto, la eventual apertura del proceso estará condicionada a dicha expedición. Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".



ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certificó que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA CHEVROLET, LOTE 2: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA RENAULT, LOTE 3: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MARCA TOYOTA, LOTE 4: VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS MULTIMARCA, LOTE 5: MOTOCICLETAS MARCA HONDA, LOTE 6: MOTOCICLETAS MULTIMARCA"*, por un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 1.492.595.493,00) SI, está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES





SELECCIÓN ABREVIADA
PN DILOF SA MC 294 2026

10

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 No. 26 – 21 CAN piso 2º Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 28 SEP 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS04, Andrea Isabel Galindo Muñoz / DILOF- GUPRE
Revisó MY, Eliana Yuliet García / DILOF- ASJUR
TC, William Gabriel Díaz Cifuentes / DILOF – GUPRE
TC, Cesar Alfonso Gelves Mendoza / DILOF- ARCON -SULOF (E)

Fecha de elaboración: 25/09/2026
Ubicación c:\mis documentos\Informes 2026


Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA